

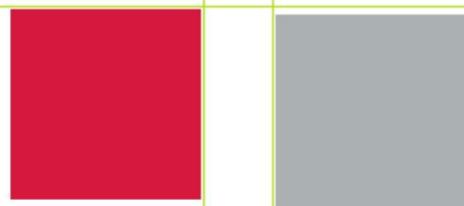


GOBIERNO FEDERAL

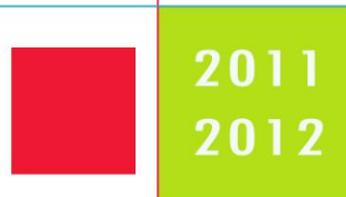
"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Es prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la jurisdicción competente"

Plan de Igualdad

e
n
t
r
e



Mujeres y Hombres del Municipio de Monclova, Coahuila



ÍNDICE	PÁGINA
Presentación.....	4
Referente Normativo.....	7
Diagnóstico de la situación de las mujeres en de Monclova.....	24
Ejes Rectores y Objetivo General.....	29
Objetivos Estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción.....	35
Indicadores.....	55
Mecanismos de seguimiento y evaluación.....	63
Bibliografía.....	67
Anexos.....	70

1. PRESENTACIÓN

Desde la década de los 70 han sido numerosos los avances normativos en torno a la defensa, promoción y protección de los derechos y libertades de las mujeres, poniéndose de manifiesto que no se puede hablar de desarrollo sin el desarrollo de las mujeres y que la Igualdad de Género es una prioridad indispensable para alcanzar una sociedad democrática.

Este marco normativo ha impulsado que en los últimos años haya aumentado en los distintos países el interés y la voluntad política de promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, y desde todos los espacios de incidencia política.

El gobierno mexicano, que en su Constitución recoge el principio de igualdad jurídica y no discriminación hacia mujeres y hombres, asume una política de equidad mediante la adhesión a los principales instrumentos internacionales sobre esta materia y mediante diferentes instrumentos jurídicos nacionales. Estas leyes sientan las bases para la elaboración de políticas públicas en la materia en los distintos niveles de gestión: nacional, estatal y municipal.

El municipio aparece así como uno de los niveles imprescindibles para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y la puesta en práctica de políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, los planes de igualdad municipales son una cuestión de justicia social y de aportación necesaria a la transformación social hacia nuevas relaciones de género, donde la convivencia sea más digna, más igualitaria y en la que todas las personas puedan desarrollarse libremente, sin obstáculos de género que sortear.

El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Monclova debe así convertirse en el mejor instrumento para la consecución de los objetivos que en el mismo se recogen, teniendo como eje principal la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres y donde todas las instituciones, asociaciones y personas que habitan el municipio son las protagonistas.

ESTRUCTURA DEL PLAN

El plan que se presenta consta de seis partes, un marco normativo estatal, nacional e internacional en el que se sustenta este Plan, un diagnóstico de la situación de las mujeres del municipio de Monclova, los ejes rectores del Plan y su objetivo general, los objetivos estratégicos del mismo junto con las estrategias y líneas de acción sugeridas para lograr su consecución, los indicadores para medir estas estrategias y finalmente el documento concluye con una propuesta de mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.

2. REFERENTE NORMATIVO

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** constituye el marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país.

En su artículo 1º establece el goce de los Derechos Humanos, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, asimismo plantea que “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Establece también las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Asimismo el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas detentan el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos e hijas (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

Dichas especificaciones en materia de igualdad, son hoy fortalecidas y obligadas por los lineamientos internacionales de los que México es Estado Parte, siendo los más destacados por los avances en pro de los derechos de las mujeres los que a continuación se destacan.

Convenciones y declaraciones internacionales firmadas y ratificadas por México¹.

México al firmar y ratificar la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW fue aprobada por la asamblea general de la ONU en 1979 y fue suscrita por México el 17 de julio de 1980 y ratificada el 22 de marzo de 1981. Establecen una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres.

La convención define a la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera².

Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son: incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean

¹ Este apartado se elaboró en base a los planteamientos de Guía de capacitación de derechos humanos de las mujeres, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. -- San José, C.R.: IIDH, 2008. Marco de referencia: Las normas internacionales de derechos humanos. Rosalía Camacho G.

² Organización de Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Nueva York, EEUU: ONU

discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), fue adoptada en Belem do Pará, Brasil el 9 de junio de año 1994 en el XXIV período de sesiones de la Comisión Interamericana de la Mujer y ratificada por México el 19 de junio de 1998. Es un instrumento muy poderoso porque contiene mecanismos de protección a los derechos que allí se contemplan. Esto significa que existe así una mayor posibilidad de velar por el cumplimiento de las medidas que todos los Estados firmantes deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia y velar para que tampoco los realicen las autoridades, sus funcionarios y otros agentes; cambiar las leyes y prácticas que no han permitido sancionar la violencia contra las mujeres; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; Investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se nos haya ocasionado.

Para lograr lo anterior se estipula que deben establecer programas para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las

mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue celebrada en Beijing en 1995.

En ella las representantes de 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminada a eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz.

Entre los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están: promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas, elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia, combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual, revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres, aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda, aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres, promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos, elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza, eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías, reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH y el sida, proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y

cuántos hijas e hijos quieren tener, reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública, ofrecer a las mujeres víctimas acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación, adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres, eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre, castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad, estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención, dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia, promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo, promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección. Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres, asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia, lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos, Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y su poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad, adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección, velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno, revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.

Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres,

promover y proteger los derechos de las niñas. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria. Proveer servicios de guardería para madres solteras.

Objetivos de Desarrollo del Milenio. ³ En septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (ONU), se formalizó un acuerdo conocido como la Declaración del Milenio, en el cual 189 países se comprometieron a sumar esfuerzos para alcanzar en 2015, ocho objetivos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo.

En la Declaración del Milenio también se esbozó un plan acordado por consenso en cuanto a la forma de orientar las acciones, destacando la atención en los derechos humanos, la gestión óptima de los asuntos públicos y la democracia, así como la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz.

Para el cálculo de los indicadores se estableció como punto de partida 1990 y 2015 como horizonte para alcanzar las metas. De los objetivos del Milenio nos interesa especialmente el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Los reportes presentados por México hasta el año 2010 revelan datos de aspectos alcanzados y de otros tantos en los que se debe poner singular atención.

Las acciones y estrategias derivadas de los acuerdos internacionales han sido marco para la creación en México de la Ley General para la Igualdad entre

³ Resumen basado en la información existente en www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm (octubre 2011), www.un.org/spanish/millenniumgoals/ (mayo de 2010) y www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/ODM.exe/CDR (octubre de 2011).

Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Leyes Generales⁴.

La **Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres** concierne al artículo 4º constitucional ya que “tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional” (Art. 1).

La Ley General de Igualdad, además de dar cumplimiento al art. 4º da cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por México y sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social.

A cada uno de los órdenes de gobierno les corresponde de acuerdo con sus competencias:

⁴ Para la redacción de este apartado se tomaron como base: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡ Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

El nivel federal deberá elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal conducirán la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres; crearán y fortalecerán los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres; elaborarán las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la ley; y promoverán, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, la aplicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por su parte los gobiernos municipales implementarán la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvarán con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñarán, formularán y aplicarán campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentarán la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr

la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** tiene por objeto: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana” (art. 1)

Los principios que orientan la aplicación de esta ley son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Planes y Programas Nacionales, Estatales y Locales.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el hilo rector del ejercicio del gobierno federal, contiene la visión y los alcances de la actuación del ejecutivo e incluye la forma en que este gobierno responderá a los compromisos internacionales del país. En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que propicien la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las

necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”.

Para lograr lo anterior se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012. Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia

y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

En tal sentido, y en congruencia con la lucha por los derechos de las mujeres, **El Estado de Coahuila** ha fortalecido y armonizados lineamientos, a destacar:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta ley se publicó el 11 de julio de 2008 con el objeto de establecerán los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La aplicación de la ley corresponde al Titular del Ejecutivo del Estado, a través de las entidades públicas estatales que tengan por objeto llevar a cabo acciones relacionadas con el objeto de la presente ley y a las autoridades municipales que para tal efecto sean creadas o facultadas.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios preverán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan estatal de Desarrollo 2006-2011. El plan estatal de Coahuila contempla en sus estrategias específicas la Justicia Social para Todos para lo que se propone “prestar especial atención a la promoción de los valores familiares, a la equidad de género y a la protección de los grupos más vulnerables: niños, niñas, juventud, personas adultas mayores y con capacidades diferentes. Para lograr la justicia para todos se plantea como parte del objetivo 9 la Equidad de Género para la que se define que “Coahuila será una entidad que garantice los derechos de la mujer y reconozca la importancia de su participación en la vida política y económica del estado; además ofrecerá servicios equitativos de salud, empleo, educación y abatirá la violencia por condición de género.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. Las funciones y atribuciones de los gobiernos municipales se establecen en el código municipal que se define como “de orden público y de interés social”, se estipula que “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”.

Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por el órgano colegiado llamado ayuntamiento instancia que “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”.

El ayuntamiento tiene competencia facultad y obligación para “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal”, así como “formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley”, “actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole”, “celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades”, “Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal”, “organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales”.

Para propiciar el desarrollo económico el municipio podrá “conceder subsidios, apoyos administrativos o estímulos fiscales, en los términos de la legislación de la materia, con la finalidad de impulsar la actividad económica del municipio, así como el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos. Promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo económico y de creación de empleos y Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.

En cuanto a participación ciudadana y vecinal el municipio debe formular programas de organización y participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio. Promover la participación de los diferentes sectores organizados del Municipio y de los habitantes interesados en la solución de la problemática municipal y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal. Promover la organización de asociaciones de ciudadanos

Serán los Planes de Desarrollo Municipal los que darán sustento a los Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila, por medio de los cuales se convendrán compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El bando de policía y gobierno es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada.

En el bando se describirán con precisión las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Los ayuntamientos podrán expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

Los Municipios deberán promover e instrumentar en sus reglamentos las garantías necesarias para que la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica y la justicia social de todas las personas y de los grupos en que se integran, sean reales, efectivas y democráticas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todas las personas y de los grupos en la vida política, económica, cultural y social del Estado.

En relación a las especificidades del municipio de Monclova, el Bando de Policía y Gobierno del municipio, plantea que regulará la conducta y convivencia que tiene por objeto preservar, mantener, y salvaguardar los valores comunitarios relativos a la seguridad y orden público, a la tranquilidad de las personas, al civismo, la protección de la propiedad, la salud pública y en general al bienestar común, estableciendo las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno y la organización y funcionamiento del mismo; identificando autoridades y su ámbito de competencia; con estricto apego al marco jurídico general que regula la vida del país.

Entre los fines del municipio el Bando marca Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; revisar y actualizar la Reglamentación Municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio; promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales; administrar justicia en el ámbito de su competencia. El municipio tiene atribuciones para conceder subsidios, apoyos administrativos o estímulos fiscales; en los términos de la legislación de la materia, con la finalidad de impulsar la actividad económica del municipio, así como el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos. Promover y procurar la salud pública en el Municipio y auxiliar a las autoridades sanitarias estatales y municipales en la planeación y ejecución de sus disposiciones. Promover la organización de asociaciones de ciudadanos.

La impartición de la justicia municipal es una función del ayuntamiento consistente en vigilar la observancia de la legislación para asegurar la convivencia social, en sancionar las infracciones a los instrumentos jurídicos del municipio y amonestar a los infractores en asuntos civiles, obligando, en su caso, a la reparación del daño y turnando los casos que ameriten consignación al agente del ministerio público.

En coordinación con las autoridades Estatales y Federales, en el ámbito de su competencia, el Ayuntamiento atenderá los siguientes servicios públicos: de la educación, cultura, y atención a jóvenes y deportes, los vecinos y habitantes del municipio que ejerzan la patria potestad o la tutela, tienen la obligación de enviar a sus hijos o pupilos en edad escolar a la escuela respectiva, a fin de que reciban la educación básica, por ser ésta obligatoria. Por el incumplimiento de esta disposición, los mencionados padres o tutores se harán acreedores a la sanción correspondiente que determine la autoridad competente.

Plan de Desarrollo Municipal de Monclova 2010-2013. El plan municipal de desarrollo plantea como ejes principales: la administración, el desarrollo social y urbano, el fomento económico y la seguridad y economía alterna. Con estos ejes se pretende mejorar la calidad de vida de la población del municipio y el cumplimiento de sus derechos. Para ello se busca incidir, entre otras cosas, en la atención a los grupos más vulnerables, la mejora de la salud y educación de la población, la generación de empleos y la prevención de delitos. En este sentido, el Plan de Igualdad que en este documento se plantea se alinea con estos ejes tanto en sus principios rectores: respecto a los derechos humanos de las mujeres, respeto a la dignidad, no discriminación y equidad de género, como en su objetivo general, objetivos estratégicos y líneas de acción que tienen importantes puntos de unión con dichos ejes principales y que contribuyen a la consecución de los mismos.

Por todo lo hasta aquí expuesto, nuestra normatividad obliga y vigila el trabajo en materia de derechos humanos y de igualdad de género, de ahí la necesidad de caminar en la misma línea en pro de un desarrollo social saludable.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA

En el presente trabajo se tratan de destacar aspectos importantes con respecto a la situación de las mujeres del municipio de Monclova cuyo Índice de Desarrollo Humano relativo al Género es de 0.8676 y está considerado de nivel medio.

Monclova es un municipio del estado de Coahuila, tiene una población de 216,206 habitantes según lo informa el INEGI en el actual Censo de Población y Vivienda 2010; de los cuales 107,401 son hombres y 108,805 son mujeres. El Índice de Femenidad⁵ es, por tanto, de 101 mujeres por cada 100 hombres.

En lo que refiere a la población indígena, Monclova reportó en el Censo de Población y Vivienda 2010, a 511 personas que hablaban alguna lengua indígena⁶ de las cuales 223 son mujeres y 288 hombres. El municipio es considerado con un grado de marginación muy bajo.

El tipo de población predominante en el municipio es urbano, encontrando datos de una concentración urbana de 99.5% hombres y 99.6% de mujeres, el 0.5% restante de población masculina y el 0.4% de población femenina es de tipo rural.

En referencia a la vivienda, cabe resaltar que si hacemos una comparación del total de viviendas particulares habitadas en 2005 que eran 52,063 viviendas con respecto al último censo de población y vivienda 2010 donde había un incremento a 58,919, vemos que la propiedad a aumentado, sin embargo las personas propietarias siendo mayoritariamente hombres. De igual forma ha habido un aumento de los servicios con los que cuentan las viviendas, tienen agua entubada (57,834), drenaje (57,122), energía eléctrica (57,938), excusado o sanitario (57,662), televisión (57,308), refrigerador (56,448), lavadora (50,459) y computadora (22,374)⁷.

⁵Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

⁶www.inegi.org.mx, Censo de Población y Vivienda 2005.INEGI.

⁷www.inegi.org.mx Censo de población y vivienda 2005 y censo de población y vivienda 2010.

Respecto al número de personas que habitan estas viviendas, los datos arrojan lo siguiente: existe de 1 a 4 ocupantes en 42,161 viviendas, de 5 a 8 ocupantes en 16,298 viviendas y de 9 a más ocupantes en 470 viviendas. El promedio entonces de personas por vivienda es de 3.7.⁸

En el ámbito educativo, la tasa de alfabetismo de la población mayor de 15 años⁹ es de 97.1% en las mujeres y 97.7% en los hombres. Como vemos es una tasa muy similar. Sucede lo mismo con la tasa de alfabetismo de la población entre 15 y 29 años¹⁰, en las mujeres se observa una tasa de 98.3% y en los hombres de 98%.

El promedio escolar de este municipio se expresa en el promedio de escolaridad que oscila entre los 9.9 años en las mujeres y en los hombres en 10.3 años¹¹.es por eso que el municipio ocupa el lugar número 2,430 a nivel nacional en cuanto a marginación educativa.

En 2010 egresaron de preescolar 4,113 niñas y niños, al avanzar de grado a primaria hubo una disminución y egresaron 4,043, se ve un descenso importante al pasar a la secundaria donde solo egresaron 2,875, a nivel profesional técnico donde egresaron 357 y bachillerato con 1,590 egresos.

Dicho rezago educativo está íntimamente relacionado con las oportunidades futuras de empleo y de desarrollo económico, siendo las mujeres las que tienen una posición más desfavorecida en estos ámbitos.

En el año 2010 la población total ocupada era de 67,512 habitantes de los cuales 46,288 eran hombres; la percepción de ingresos era diferente según el tipo de trabajador que fuese pero el grueso de esta población son los trabajadores que

⁸ Ídem.

⁹Fuente: INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

¹⁰Fuente: INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

¹¹Fuente: INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

reciben un ingreso de más de 2 salarios mínimos. La población femenina que tenía un trabajo remunerado en este año era de 21,224 mujeres, de éstas 6,822 recibían un ingreso de entre uno y dos salarios. El sector que obtenía estos ingresos era el de empleadas y obreras, no obstante había mujeres que recibían más de 2 salarios mínimos o menos de un salario mínimo. Esta situación de precariedad salarial obliga a hombres y a mujeres a buscar otras formas de trabajo y al no encontrarlas deciden abandonar su lugar de residencia para establecerse en otro lugar donde mejoren sus condiciones de vida, existiendo por tanto altos índices migratorios hacia otros lugares del país y hacia el extranjero.

En el año 2005 la población migrante¹² femenina era de 76,829 (esta cifra incluye los conceptos de no migrante estatal 76,111 habitantes, migrante estatal 554 habitantes, migrante internacional 102 habitantes y no especificados son 62). Estos datos aumentaron de manera considerable en el 201, según el Censo de Población y Vivienda de ese año, donde las cifras de migración femenina que se refleja son de 84,660 (incluyendo no migrante estatal 82,900 habitantes, migrante estatal 1,143 habitantes, migrante internacional 399 habitantes y 218 que no especifican su condición).

Haciendo referencia al porcentaje de jefas de familia, cabe señalar que de 58,373 hogares que existen en el municipio, 11,095 están encabezados por mujeres, lo que supone un porcentaje del 19 % de los hogares. Es un porcentaje alto que tiene vinculación, aunque no exclusiva, con los altos índices de migración masculina.

Respecto a las condiciones de salud, y dado que se caracteriza por ser un municipio predominantemente urbano, en el año 2005 el municipio contaba con 10 unidades clínicas de primer nivel y 3 clínicas de segundo nivel. En estas unidades hospitalarias había 110 personas de medicina general, 159 de diferentes especialidades especialistas, 256 de enfermería general y 31 de enfermeras especializada. Se realizaron un total de 11,681 operaciones quirúrgicas, 414,488

¹²<http://sc.inegi.org.mx/sistemas/cobdem/primerentrada.do?w=93&Backidhecho=124&Backconstem=123>

consultas generales, 33,770 consultas odontológicas y 1,274 consultas prenatales a mujeres embarazadas de las cuales 291 eran adolescentes (menores de 20 años). Cabe señalar que las usuarias de las clínicas de salud cuentan con el servicio de planificación familiar al que están inscritas 2,399 mujeres.

En relación al panorama que enmarca la participación política y en la administración pública municipal de las mujeres encontramos que estas ocupan poco a poco puestos de toma de decisión. Si bien el titular de la presidencia municipal es un hombre, la síndica primera y segunda son mujeres, así como tres regidoras, todas ellas con trayectoria política partidista. Los procesos para fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal y los liderazgos femeninos, se encuentran en una serie de líneas de acción orientadas a la capacitación, orientación, información, asesoría y la creación de comités comunitarios. Asimismo, las acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres, estas giran en torno a la formación de comités comunitarios liderados por mujeres.

En referencia a los planes y programas¹³ existentes en el Municipio para la atención y garantía de los derechos de las mujeres, la Defensoría de la Mujer y la Familia adscrita al DIF municipal y la Instancia de Integración Familiar son las responsables de proporcionar los servicios de atención (jurídicos y psicológicos) para la violencia de género. Además, aunque el municipio no cuenta con un refugio para las mujeres que se encuentren en situación de riesgo, en el marco de la prevención de este tipo de violencia, la Instancia Municipal de la Mujer, instancia específica de género dentro de la estructura orgánica municipal¹⁴, mantiene

¹³ Esta información ha sido obtenida de las entrevistas a profundidad y de los grupos focales realizados con mujeres y hombres que trabajan en distintas áreas (desarrollo social, turismo, equidad de género, fomento agropecuario...) de la administración pública de Monclova. En total se realizaron seis entrevistas a funcionarios y funcionarias, dos de las entrevistas se realizaron de manera directa y las otras cuatro mediante la ejecución de un grupo focal.

¹⁴ Según las personas entrevistadas para este diagnóstico esta instancia cuenta con recursos humanos, espacio y equipamiento insuficiente para cumplir sus funciones, así como con un presupuesto también

permanentemente campañas de difusión y sensibilización en el tema y realiza talleres de sensibilización para agentes de la policía y organismos de impartición de justicia. También se difunden los derechos de las mujeres a través de cursos, foros, publicaciones y conferencias dirigidas a la sociedad en general y a administración pública municipal y se intenta contratar el mismo número de mujeres y hombres con el fin de fomentar la equidad participativa de género. Asimismo destacar que se cuenta con un diagnóstico sobre las mujeres en estado de vulnerabilidad residentes en el municipio y un Plan sectorial de equidad de género llamado “Planeando por la Mujer”.

Por otro lado, existen en el municipio programas para el fomento al empleo de las mujeres que son coordinados en conjunto por Coordinación Estatal del Empleo y que generalmente derivan en cursos para que aprendan diferentes tipos de oficios, así como talleres para generar el autoempleo y acciones de otorgamiento de micro crédito.

También existen políticas públicas y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales, recreativas y deportivas en igualdad de oportunidades mediante la realización de actividades deportivas y culturales.

No obstante, desafortunadamente, dentro del municipio no se realizan acciones dirigidas a las mujeres indígenas y afrodescendientes, es decir, se carece de campañas de alfabetización y programas de becas, proyectos generadores de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización. Asimismo, no se promueve la organización y participación de mujeres indígenas y/o afrodescendientes en foros y eventos públicos. Esto tal vez sea debido a que no existen mujeres afrodescendientes en la zona y a que el índice de población indígena es muy bajo.

insuficiente. Por otro lado mencionan que establece relaciones y articulaciones con otros programas de la Municipalidad a través de convenios o mecanismos formalizados.

Finalmente señalar que, dentro de la Instancia de la Mujer se han generado instrumentos como es el Diagnóstico de mujeres en situación de vulnerabilidad; así como convenios que se realizan a través del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal para promover los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género.

4. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Los ejes o principios rectores que guían este Plan son los siguientes:

I. Respeto a los derechos humanos de las mujeres

El respeto a los derechos humanos de las mujeres es algo fundamental para la construcción y la consolidación de una sociedad democrática.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mencionada con anterioridad y ratificada por México, establece en su art. 4 que “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”.

En este mismo artículo se establece que son derechos humanos de las mujeres, entre otros, los siguientes:

- a. El derecho a que se respete su vida.
- b. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- c. El derecho a la libertad y a la seguridad personal.
- d. El derecho a no ser sometida a torturas.
- e. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.
- f. El derecho a la igualdad de protección ante la ley y de la ley.
- g. El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.
- h. El derecho a la libertad de asociación.
- i. El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley.
- j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

A pesar de todos los instrumentos internacionales que reconocen de manera explícita los derechos humanos de las mujeres y las leyes aprobadas por los países al respecto, esto no ha significado siempre su cumplimiento real y las condiciones de vida de las mujeres y la discriminación sufrida por ellas no ha cambiado mucho, de ahí la necesidad de seguir incidiendo en el tema y de que éste sea uno de los ejes rectores de este Plan de Igualdad.

II. Respeto a la dignidad

Establecido también en diferentes leyes, convenios y convenciones internacionales como la Convención de Belem do Pará, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, es otro de los derechos humanos de aplicación insoslayable en cualquier política pública o Programa o Plan de actuación.

Es por ello que en este Plan de Igualdad se establece como necesario el reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de actuación del mismo: empleo, salud, educación, participación política, entre otros.

III. No discriminación

En la República Mexicana este eje rector se encuentra avalado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003) que en su artículo 4 define la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.”

Asimismo, el artículo 9 de esta Ley establece que: “Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades (...)” Cabe mencionar que la no discriminación no significa que no se deban reconocer las diferencias, sino que

éstas tienen que ser tomadas en cuenta a fin de corregir desequilibrios en la sociedad.

Por otro lado el gobierno mexicano al firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW y establecer leyes que mencionan este derecho (como la Ley General de Acceso a una vida libre de violencia), adquiere el compromiso de garantizar el cumplimiento de este derecho a todas las mujeres que habitan el país, de ahí la necesidad de trasladarlo a todas las políticas públicas y planes que se desarrollen.

VI. Igualdad de Género

Existen muchas definiciones de Igualdad de Género pero todas confluyen en una serie de premisas básicas que incluyen igualdad de mujeres y hombres ante la ley (dentro de la cual se encuentran el cumplimiento de sus derechos humanos), igualdad de oportunidades para mujeres y hombres e igualdad de participación de mujeres y hombres en la vida política y económica.

En líneas generales por igualdad de género se entiende una situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades de desarrollo en las diferentes esferas de la sociedad (políticas, económicas, sociales), mismas que se encuentran protegidas desde un mandato constitucional.

En México, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), es la principal garante de esta igualdad de género, ya que como se comentó en el marco normativo de este Plan, su objeto es regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante la aplicación de seis ejes temáticos para la política nacional: Igualdad en la vida económica nacional, en la participación y representación política, en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, en la vida civil, derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y derecho a la información y a la participación social. En su art. 6 señala que la

igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

V. Perspectiva de Género

La perspectiva de género es un enfoque de trabajo que trata de analizar la situación de mujeres y hombres, haciendo hincapié en el contenido relacional entre ambos, y permite reflexionar sobre la relación entre mujeres, hombres, desarrollo y democracia. Poner en práctica este enfoque implica la adopción de estrategias concretas adaptadas a un País, Estado, Municipio o zona y dirigidas a compensar desigualdades basadas en género y jerarquías de poder en todos los ámbitos de la sociedad de cara a promover cambios estructurales en la misma a mediano o largo plazo.

Su incorporación como eje rector es, por tanto, fundamental en todos los planes municipales de igualdad que busquen fortalecer la equidad social y el desarrollo humano, ya que esta perspectiva contribuye a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

VI. Transversalidad de la Perspectiva de Género

La transversalidad del enfoque de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas públicas o programas y proyectos municipales, en todas las áreas y en todos los niveles. *“Es una estrategia para hacer de las preocupaciones y experiencias, tanto de mujeres como de varones, una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas, política, económica y social, de modo*

que ambos géneros se beneficien igualitariamente. El objetivo último es alcanzar la igualdad entre los géneros". ECOSOC¹⁵ (1997)

Aplicar la transversalidad se refiere, por tanto, a incorporar la perspectiva de género en la estructura y en cada aspecto del quehacer institucional de un municipio y, no sólo en un área o proyecto aislado. Un elemento importante para lograr la transversalidad de la perspectiva de género es el conocimiento del marco jurídico estatal, nacional e internacional que establece la igualdad, la no discriminación y no violencia contra las mujeres.

Objetivo General del Plan

Promover la igualdad entre las mujeres y los hombres del municipio de Monclova, Coahuila, garantizando la no discriminación en el acceso a las oportunidades de desarrollo y en el cumplimiento de sus derechos humanos.

¹⁵ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración municipal de Monclova, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes públicos de este municipio.

Pretende mediante la transversalidad de la perspectiva de género en la política pública local crear una nueva cultura institucional, basada en la igualdad, y una administración pública que brinde condiciones de igualdad a mujeres y hombres en todos los ámbitos y programas desarrollados desde el Municipio.

ESTRATEGIA 1.1.

Impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas municipales a favor de la igualdad y la equidad de género.

Líneas de Acción

- 1.1.1. Transversalizar la perspectiva de género en el Plan Municipal de Monclova.
- 1.1.2. Incorporar en la ejecución de todos programas sectoriales y especiales del Municipio, y no sólo en los dirigidos a las mujeres, los enfoques de política de equidad que sean necesarios para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, político, social y cultural.
- 1.1.3. Fortalecer la Instancia Municipal de la Mujer del municipio de Monclova con recursos suficientes y con alto nivel de decisión en la estructura orgánica de la Municipalidad, a fin de que pueda dar línea para incidir en la transversalidad del enfoque de género en las acciones, políticas y programas sectoriales desarrollados en el municipio.

- 1.1.4. Establecer coordinaciones entre las distintas dependencias municipales y estatales para crear mecanismos que permitan monitorear y evaluar la incorporación del enfoque de género en las acciones, políticas y programas desarrollados.
- 1.1.5. Generar en la administración pública municipal informes periódicos sobre los avances en la transversalidad de género en las acciones, programas, y políticas locales desarrolladas en el municipio.

ESTRATEGIA 1.2.

Impulsar una transformación de la cultura institucional y de los procesos de gestión municipales en favor de la igualdad y equidad de género.

Líneas de Acción

- 1.2.1. Capacitar a las y los servidores públicos del municipio de Monclova en perspectiva de género, en el cumplimiento de la legislación en la materia y en herramientas teórico-prácticas para transversalizar esta perspectiva en sus áreas de trabajo.
- 1.2.2. Preparar y promover el uso de marcos, directrices, manuales, indicadores y otros instrumentos que faciliten la incorporación del enfoque de género en los objetivos y procesos de formulación, ejecución y evaluación de los programas sectoriales.
- 1.2.3. Promover que las prácticas y la comunicación social de las dependencias municipales, así como los medios de comunicación electrónicos e impresos, eliminen estereotipos e imágenes sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

- 1.2.4. Fomentar la transversalidad de género en los datos, estadísticas e informes generados desde los diferentes programas municipales y establecer una coordinación con las instancias estatales encargadas de recopilar y analizar dichos datos.

ESTRATEGIA 1.3.

Promover el establecimiento de normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las Administración Pública Municipal.

Líneas de Acción

- 1.3.1. Impulsar la igualdad de género y no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos de todas las dependencias de la administración municipal de Monclova.
- 1.3.2. Establecer procesos transparentes y de igualdad de género en la promoción de ascensos a los cargos de toma de decisión municipales.
- 1.3.3. Elaborar un código de conducta para todas la administración pública municipal de Monclova que garantice la eliminación de la discriminación por razón de sexo así como el hostigamiento sexual, para este último se formalizar lineamientos y procedimientos claros y transparentes de denuncia y sanción en el servicio público.
- 1.3.4. Promover el establecimiento de normas para las dependencias de la administración municipal que incluyan la modificación de la cultura laboral y una política pública de conciliación de la vida laboral y familiar de mujeres y hombres.

Objetivo estratégico 2: Promover el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Se refiere a la generar las condiciones que permitan la protección de los derechos de mujeres en correspondencia con lo establecido en las leyes nacionales y las Convenciones Internacionales, como una manera de contribuir a una sociedad democrática basada en la igualdad.

ESTRATEGIA 2.1.

Impulsar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres de Monclova, la no discriminación, la igualdad de trato y la aplicación de acciones afirmativas.

Líneas de Acción

- 2.1.1. Promover que los derechos humanos de las mujeres, contenidos en los tratados y convenciones internacionales, se incorporen en la legislación local y asegurar su formulación en la normatividad que rige el funcionamiento de las instituciones.
- 2.1.2. Establecer mecanismos locales para atender las denuncias de las mujeres en casos de hostigamiento sexual en el ámbito laboral y sancionar cualquier acto que implique hostigamiento laboral por razones de edad, discapacidad, estado conyugal y embarazo.
- 2.1.3. Realizar campañas de difusión en los medios de comunicación que promuevan la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la cultura de denuncia a la violencia, del hostigamiento y la discriminación contra las mujeres, así como, en contra de las prácticas, mensajes y símbolos sexistas y discriminatorios.

- 2.1.4 Sensibilizar y capacitar a los comités comunitarios para que asesoren, canalicen y difundan los derechos humanos de las mujeres.

ESTRATEGIA 2.2.

Contribuir a la estricta observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de discriminación y la igualdad de trato para el goce de sus derechos.

Líneas de Acción

- 2.2.1. Realizar campañas de promoción de los derechos humanos de las mujeres por condiciones de discriminación: edad, etnia, discapacidades y situación de reclusión.
- 2.2.2. Adoptar acciones afirmativas para las mujeres con discapacidades, adultas mayores y en reclusión, para favorecer su acceso a la educación en todos los niveles y su plena incorporación al trabajo.
- 2.2.3. Promover el ingreso de las mujeres en condiciones de marginalidad económica y social a mecanismos de protección social y acciones que favorezcan su salud, independientemente de su edad, condición de trabajo o discapacidad.
- 2.2.4. Instalar un módulo de información dirigido a mujeres que pretenden migrar del municipio, donde se les ofrezca información y orientación en torno a sus derechos como mujeres migrantes.

Objetivo estratégico 3: Promover el acceso de las mujeres a la seguridad y a la justicia.

Se enfoca a crear las condiciones que garanticen la seguridad de las mujeres del municipio y su acceso a una justicia ejercida desde una perspectiva de género, donde se consideren sus especificidades como mujeres y se garantice el cumplimiento de sus derechos.

ESTRATEGIA 3.1.

Contribuir al disfrute de la seguridad por parte de las mujeres de Monclova, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública del municipio.

Líneas de Acción

- 3.1.1. Definir políticas de seguridad y prevención delictiva considerando los riesgos diferenciados de mujeres y hombres, así como brindar protección a la integridad física, los derechos y los bienes de las mujeres.
- 3.1.2. Construir o remodelar los espacios públicos desde una perspectiva de género, de forma que se conviertan en espacios seguros para el libre circular de las mujeres.
- 3.1.3. Establecer dentro de las instancias locales encargadas de la seguridad local servicios especializados para la denuncia de delitos de género: feminicidio, violaciones, trata y tráfico de mujeres y formar a su personal en estos temas.
- 3.1.4. Fomentar la incorporación de mujeres en los distintos cuerpos de seguridad pública.

ESTRATEGIA 3.2.

Impulsar el acceso de las mujeres a la justicia, incorporando el enfoque de género en la procuración, impartición y administración de la justicia.

Líneas de Acción

- 3.2.1. Construir en el Municipio de Monclova normatividad municipal con enfoque de género armonizada con las leyes estatales, nacionales y los instrumentos internacionales.
- 3.2.2. Evaluar la orientación o asistencia legal que se ofrece a las mujeres para cumplir el pleno goce de sus derechos y proponer acciones para su mejora.
- 3.2.3. Promover la invocación de las convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres en las averiguaciones previas, y resoluciones judiciales.
- 3.2.4. Incorporar la perspectiva de género en la formación y capacitación de las y los funcionarios vinculados a la impartición y administración de justicia en el municipio.

Objetivo Estratégico 4: Contribuir a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Hace referencia a todas aquellas acciones municipales que es necesario realizar de cara a garantizar este derecho de las mujeres a medio y largo plazo. Dentro de estas acciones están todas aquellas dirigidas prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

ESTRATEGIA 4.1.

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en el municipio de Monclova.

Líneas de Acción

- 4.1.1. Realizar un diagnóstico específico sobre violencia hacia las mujeres en el Municipio de Monclova.
- 4.1.2. Diseñar y poner en marcha, desde la Instancia Municipal de la Mujer y la Defensoría de la Mujer y Familia, un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de la violencia hacia las mujeres en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4.1.3. Realizar, desde el programa integral, campañas de información y difusión de prevención de la violencia contra las mujeres y de equidad de género, en espacios públicos, centros educativos y dependencias municipales de Monclova, dirigidas a la población en general y en las que se incluirá información sobre los servicios de atención que brinda la Defensoría de la Mujer y la Familia.

- 4.1.4. Capacitar y especializar en género, violencia contra las mujeres y en derechos humanos de las mujeres al personal de las distintas instancias municipales de Monclova, incidiendo especialmente en el personal de seguridad pública (agentes de policía), impartición de justicia (juezas y jueces) y en el personal que brinda los servicios de salud, todo ello con el fin de difundir y propiciar la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de los instrumentos legales de prevención, asistencia, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres.
- 4.1.5. Promover acciones dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres en espacios públicos como son los mercados, plazas públicas y transporte público.
- 4.1.6. Ofrecer una mejor cobertura y garantizar una atención integral de calidad a las mujeres víctimas de violencia desde la Defensoría de la Mujer y la Familia.
- 4.1.7. Fomentar la coordinación institucional entre las distintas instancias de la administración pública municipal de Monclova y entre las instancias estatales a fin de tener una respuesta efectiva frente a las situaciones de violencia contra las mujeres.

Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir las desigualdades de género.

Busca reducir las desigualdades y discriminaciones sufridas por las mujeres en diferentes ámbitos, generando medidas que les permitan un acceso de forma igualitaria a los hombres, a la educación, a la salud, a oportunidades productivas o a empleos bien remunerados a fin de mejorar sus posibilidades de desarrollo y superar las condiciones de marginalidad y pobreza en las que muchas viven inmersas.

ESTRATEGIA 5.1.

Promover la igualdad de género en el ámbito educativo del municipio de Monclova.

Líneas de Acción

- 5.1.1. Impulsar la plena participación, el acceso y la permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, y fundamentalmente en los medios y superiores.
- 5.1.2. Aplicar medidas especiales y realizar acciones afirmativas para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 5.1.3. Incentivar a las niñas, adolescentes y mujeres a sumarse al estudio de las ciencias naturales, exactas, de ingeniería y la tecnología.
- 5.1.4. Motivar y equilibrar la participación de las mujeres del municipio de Monclova en temáticas, áreas, talleres y oficios no tradicionales para ellas.

- 5.1.5. Ofrecer actividades de formación, capacitación y actualización a las mujeres jefas de hogar, indígenas y a mujeres con bajos ingresos.
- 5.1.6. Capacitar al profesorado de todos los niveles educativos en coeducación o educación incluyente a fin de dotarles de herramientas para la puesta en práctica de la equidad de género en el aula.
- 5.1.7. Fomentar la participación y toma de decisiones de las mujeres al interior de los centros educativos del municipio de Monclova.

ESTRATEGIA 5.2.

Mejorar la salud de las mujeres, mejorando su acceso y la calidad de los servicios.

Líneas de Acción

- 5.2.1. Implantar programas que aborden de forma integral la salud física y mental de las mujeres de Monclova.
- 5.2.2. Ofrecer una atención médica de calidad a las mujeres de Monclova.
- 5.2.3. Realizar campañas de prevención sobre embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual, dirigidas a jóvenes de Monclova.
- 5.2.4. Realizar campañas orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a modelos de masculinidad y feminidad prevalecientes.

5.2.5. Capacitar a las y los prestadores de servicios médicos sobre calidad de atención desde una perspectiva de género.

ESTRATEGIA 5.3.

Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.

Líneas de Acción

- 5.3.1. Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y el desarrollo de habilidades productivas orientadas a la consecución de empleo, principalmente para aquellas mujeres que no tienen o que tienen menores ingresos.
- 5.3.2. Establecer acciones afirmativas en diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijas e hijos.
- 5.3.3. Fortalecer la red de estancias y guarderías infantiles para favorecer la participación de las mujeres de Monclova en el mercado laboral remunerado.
- 5.3.4. Incorporar en los programas para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento urbano, acciones para consolidar ciudades seguras, eficientes, que respondan a las necesidades y aspiraciones de las mujeres (transporte seguro, entorno físico y social favorable).

- 5.3.5. Fortalecer la organización y promover la participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas comunitarios y/o locales de desarrollo social.
- 5.3.6. Promover el acceso al financiamiento para la adquisición en propiedad de vivienda por parte de las mujeres, fundamentalmente aquellas que pertenecen a los segmentos más desfavorecidos, así como para emprender proyectos de construcción.

Objetivo estratégico 6: Potenciar la participación económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Esta dirigido a mejorar las condición y la posición de las mujeres, mediante el acceso a oportunidades equitativas de participación en el ámbito económico, de forma que, de manera igualitaria con los hombres y eliminando las barreras de género, puedan desarrollar capacidades y obtener recursos para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su desarrollo.

ESTRATEGIA 6.1.

Impulsar la igualdad de género en el ámbito laboral del Municipio de Monclova.

Líneas de Acción

- 6.1.1. Impulsar la igualdad de oportunidades y condiciones para las mujeres en el mercado laboral de este municipio, en el acceso a empleos permanentes, remuneración, protección, ascensos y puestos de dirección, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo a partir de la vigilancia del cumplimiento de la ley y los derechos laborales.

- 6.1.2. Impulsar, junto con la Coordinación Estatal de Empleo, programas de fomento al empleo y mejora de las condiciones laborales de las mujeres de Monclova, especialmente de aquellas que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.
- 6.1.3. Promover la no discriminación y la equidad en las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, e incentivar la formación y capacitación de las mujeres y personas con discapacidad en empleos y ocupaciones no tradicionales, a fin de ampliar sus oportunidades laborales y de desarrollo.
- 6.1.4. Realizar campañas en los medios de comunicación dirigidas a sensibilizar tanto al sector empresarial como a las trabajadoras y trabajadores sobre el respeto a los derechos humanos de las mujeres y a combatir el sexismo y el hostigamiento sexual en los centros de trabajo.
- 6.1.5. Promover la paridad entre mujeres y hombres en la dirección de las empresas y la inclusión de los temas de género en el diálogo entre empleadores/as y trabajadores/as.
- 6.1.6. Fomentar mediante campañas de sensibilización la corresponsabilidad de toda la familia en el trabajo doméstico.

ESTRATEGIA 6.2.

Fomentar y fortalecer la participación económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro de su bienestar y de su desarrollo.

Líneas de Acción

- 6.2.1. Crear en el municipio, con la asesoría de la Coordinación Estatal de Empleo, un programa integral de apoyos para el desarrollo económico equitativo mediante instrumentos y acciones que promuevan la creación, desarrollo y consolidación de actividades generadoras de ingresos de las mujeres.
- 6.2.2. Fomentar la creación y permanencia de proyectos productivos de mujeres en la micro y mediana empresa.
- 6.2.3. Promover el acceso a la gestión, comercialización, crédito y tecnología en los proyectos productivos encabezados por mujeres.
- 6.2.4. Incentivar a las asociaciones de mujeres a que se organicen en cooperativas y redes.
- 6.2.5. Generar medidas de acción positiva dirigidas a mejorar la situación económica de las jefas de hogar.
- 6.2.6. Fomentar la participación de las mujeres en la planeación y realización de obras de infraestructura, comunicaciones y obras públicas, para mejorar su acceso en condiciones de seguridad al transporte, los mercados y los servicios que promuevan la potenciación económica de las mujeres.

Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisiones en el municipio de Monclova y consolidar una cultura democrática.

Se enfoca a disminuir la brecha de desigualdad que existe en el ámbito de la participación política y social, garantizando así, el establecimiento de una democracia igualitaria para mujeres y hombres. Sus acciones se vinculan directamente al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y a su derecho a

acceder a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno municipal.

ESTRATEGIA 7.1.

Incentivar el acceso y la participación de las mujeres en la administración pública del municipio y en los cargos de elección popular.

Líneas de Acción

- 7.1.1. Realizar una investigación o diagnóstico sobre la participación política de las mujeres de Monclova para identificar factores que la dificultan y elaborar propuestas para superarlos.
- 7.1.2. Implementar medidas y establecer mecanismos para garantizar e incrementar el acceso y la permanencia de las mujeres a los puestos de decisión en las dependencias de la administración municipal.
- 7.1.3. Fomentar la participación política de las mujeres en los cargos electivos municipales.
- 7.1.4. Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la administración municipal.
- 7.1.5. Capacitar, sensibilizar y proporcionar herramientas a las mujeres y hombres que se encuentran en puestos decisivos para que incorporen la igualdad de género en su quehacer institucional.

ESTRATEGIA 7.2.

Promover la igualdad y equidad de género, y una mayor representación de las mujeres en las estructuras de decisión de los partidos políticos y las organizaciones sociales.

Líneas de Acción

- 7.2.1. Fomentar la paridad en los niveles medios y altos en las organizaciones sociales y partidos políticos.
- 7.2.2. Incentivar a que en las plataformas de los partidos políticos se establezcan acciones que contribuyan a la paridad, tal como se establece en Política Nacional de Igualdad.
- 7.2.3. Promover en las organizaciones sociales que integren el enfoque de género en su quehacer cotidiano e incorporen a las mujeres en puestos de decisión.
- 7.2.4. Impulsar la participación de las organizaciones de mujeres del municipio.
- 7.2.5. Fomentar el empoderamiento de las mujeres del municipio mediante la capacitación, educación y formación en materia de género, participación política, cabildeo y liderazgo.

6. INDICADORES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
<p>1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración municipal de Monclova, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes públicos de este municipio.</p>	<p>ESTRATEGIA 1.1.</p> <p>Impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas municipales a favor de la igualdad y la equidad de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de incorporación de la perspectiva de género en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas municipales. - Porcentaje de aumento del presupuesto anual de la Instancia Municipal de la Mujer. - No. de reuniones entre diferentes dependencias municipales para coordinar y evaluar las incorporación del enfoque de género en los programas de las dependencias.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
	<p>ESTRATEGIA 1.2.</p> <p>Impulsar una transformación de la cultura institucional y de los procesos de gestión municipales en favor de la igualdad y equidad de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. de talleres de capacitación en perspectiva de género impartidos a los servidores públicos. - No. de personal de la administración pública municipal capacitado y áreas a las que pertenecen. - Grado de incorporación de mensajes de equidad, visuales y escritos, en las campañas de comunicación social de las dependencias municipales. - Grado de incorporación del enfoque de género en las estadísticas, datos e informes de las dependencias municipales.
	<p>ESTRATEGIA 1.3.</p> <p>Promover el establecimiento de normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las Administración Pública Municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. de normas establecidas y grado de cumplimiento. - No. y tipo de acciones afirmativas y conciliación realizadas.

**OBJETIVOS
ESTRATÉGICOS**

ESTRATEGIAS

INDICADORES

<p>2. Promover el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.</p>	<p>ESTRATEGIA 2.1.</p> <p>Impulsar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres de Monclova, la no discriminación, la igualdad de trato y la aplicación de acciones afirmativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de incorporación de los derechos humanos de la mujeres en la legislación municipal. - No. y tipo de mecanismos locales establecidos para sancionar el hostigamiento sexual. - No. de campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres realizadas. - No. de comités comunitarios sensibilizados y capacitados.
	<p>ESTRATEGIA 2.2.</p> <p>Asegurar la estricta observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de discriminación y la igualdad de trato para el goce de sus derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. de campañas de sensibilización sobre los derechos humanos de mujeres en condición de discriminación realizadas. - No. y tipo de acciones afirmativas dirigidas al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que sufren discriminación realizadas. - No. de mujeres que pretenden migrar informadas y asesoradas.
<p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p>	<p>ESTRATEGIAS</p>	<p>INDICADORES</p>
<p>3. Fomentar el acceso de las mujeres a la</p>	<p>ESTRATEGIA 3.1.</p> <p>Contribuir al disfrute de la</p>	

<p>seguridad y a la justicia.</p>	<p>seguridad por parte de las mujeres de Monclova, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. y tipo de políticas de seguridad que incorporan el enfoque de género. - No. y tipo de servicios especializados para la denuncia de delitos de género creados. - No. de espacios públicos creados o rehabilitados considerando el enfoque de género. - Porcentaje de mujeres incorporadas a los cuerpos de seguridad pública del municipio.
	<p>ESTRATEGIA 3.2.</p> <p>Impulsar el acceso de las mujeres a la justicia, incorporando el enfoque de género en la procuración, impartición y administración de la justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de acceso de las mujeres a la impartición de justicia y calidad de la misma. - No. de capacitaciones impartidas a las y los funcionarios vinculados a la impartición y administración de justicia sobre perspectiva de género y convenciones y tratados internacionales de derechos de las mujeres. - Porcentaje de mujeres que denuncian la violencia ejercida contra ellas en el municipio.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
<p>4: Contribuir a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>ESTRATEGIA 4.1. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en el municipio de Monclova.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. de campañas de prevención realizadas y contenido de las mismas. - No. de talleres de capacitación en género, prevención de la violencia y derechos humanos de las mujeres realizados. - No. de personal de la administración pública municipal capacitado y áreas a las que pertenecen. - No. y tipo de acciones realizadas para prevenir la violencia hacia las mujeres en los espacios públicos. - No. de mujeres atendidas por violencia en la Defensoría de la la mujer y la familia y grado de satisfacción de la atención recibida. - Porcentaje de mujeres que sufren violencia en el municipio de Coahuila.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
<p>5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir las desigualdades de género.</p>	<p>ESTRATEGIA 5.1.</p> <p>Promover la igualdad de género en el ámbito educativo del municipio de Monclova.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. y tipo de acciones realizadas para promover la permanencia de las mujeres en el ámbito educativo, el acceso y utilización de las nuevas tecnologías, el acceso a estudios y oficios no tradicionales para las mujeres y el acceso a la toma de decisiones y puestos de dirección dentro del sistema educativo. - Porcentaje de mujeres que permanecen en el ámbito educativo. - Porcentaje de mujeres que estudian nuevas tecnologías. - Porcentaje de mujeres que accede a estudios y oficios no tradicionales. - Porcentaje de mujeres que ocupan cargos de dirección dentro del sistema educativo. - No. de capacitaciones impartidas al profesorado del municipio sobre educación incluyendo. - No. de profesorado

capacitado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
	<p>ESTRATEGIA 5.2.</p> <p>Mejorar la salud de las mujeres, mejorando su acceso y la calidad de los servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. de programas de atención integral a la salud de las mujeres puestos en marcha. - No. de campañas de prevención sobre embarazo adolescente, ETS y adopción de estilos de vida saludables para las mujeres realizadas. - Porcentaje o número de embarazos adolescentes. - Porcentaje de ETS en las mujeres de Coahuila. - No. de capacitaciones sobre calidad de atención con enfoque de género impartidas al personal de salud del municipio. - Grado de mejora en la percepción de la calidad de atención.
	<p>ESTRATEGIA 5.3.</p> <p>Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. y tipo de medidas y acciones afirmativas realizadas para mejorar las oportunidades productivas y de acceso al empleo de mujeres en situación de pobreza. - Porcentaje mejora en el nivel de ingresos las mujeres beneficiarias de

las acciones afirmativas.

- Grado de percepción de mejora de las condiciones y calidad de vida de las mujeres beneficiarias de las acciones afirmativas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
<p>6. Potenciar la participación económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.</p>	<p>ESTRATEGIA 6.1.</p> <p>Impulsar la igualdad de género en el ámbito laboral del Municipio de Monclova.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No y tipo de medidas realizadas para impulsar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el acceso al empleo, a la remuneración, protección y ascensos y paridad en los puestos de dirección.
	<p>ESTRATEGIA 6.2.</p> <p>Fomentar y fortalecer la participación económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro de su bienestar y de su desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. y tipo de apoyos dirigidos a fomentar el desarrollo económico de las mujeres aprobados y puestos en marcha. - No. de mujeres beneficiarias de estos apoyos. - No. de proyectos productivos de mujeres creados y consolidados. - Grado de mejora en las condiciones y calidad de vida de las mujeres beneficiarias.
<p>7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisiones en el municipio de Monclova y consolidar una cultura democrática.</p>	<p>ESTRATEGIA 7.1.</p> <p>Incentivar el acceso y la participación de las mujeres en la administración pública del municipio y en los cargos de elección popular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. y tipo de medidas y acciones afirmativas realizadas para fomentar el acceso y la participación de las mujeres a los puestos de decisión y cargos de elección popular municipales.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
	<p>ESTRATEGIA 7.2.</p> <p>Promover la igualdad y equidad de género, y una mayor representación de las mujeres en las estructuras de decisión de los partidos políticos y las organizaciones sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. y tipo de acciones realizadas y dirigidas a los partidos políticos para que incorporen la paridad de género en sus puestos de dirección. - No. y tipo de acciones realizadas y dirigidas a las organizaciones sociales para que incorporen la paridad de género en sus puestos de dirección. - No. de capacitaciones impartidas para fomentar el empoderamiento y la participación política de las mujeres. - No. de mujeres capacitadas. - Porcentaje de mujeres que ocupan cargos de decisión en las estructuras de los partidos políticos y organizaciones sociales.

7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de un Plan de Igualdad, son actividades instrumentales fundamentales e inherentes al proceso de planificación y ejecución del mismo.

El seguimiento, que normalmente se realiza en un punto intermedio de la ejecución del Plan, permite saber si los resultados de las acciones realizadas hasta esa fecha son adecuados para conseguir lo inicialmente planteado y si no lo es, tomar decisiones para reformular y reconducir el Plan.

Por su parte la evaluación sirve para saber si lo que se ha realizado responde a los objetivos estratégicos planteados y para dar transparencia a la gestión pública, explicando qué se ha hecho, cómo y con qué recursos; es una actividad que ofrece elementos de reflexión y crítica de cara a saber los puntos en los que se ha acertado dentro del Plan y los aspectos que son necesario modificar o mejorar en un segundo plan de igualdad.

Para facilitar el seguimiento y evaluación del I Plan Municipal de Igualdad de entre Mujeres y Hombres del Municipio de Monclova se han diseñado una serie de mecanismos a través de los cuales el personal técnico encargado de su ejecución pueda medir el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y analizar la efectividad de las medidas adoptadas. Cabe mencionar que tanto el seguimiento como la evaluación final se realizará en función de los indicadores establecidos en este Plan. La evaluación se realizará una vez concluido el Plan.

Mecanismos:

1. Creación de una **Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Monclova**, que estará compuesta por integrantes de la Instancia Municipal de la Mujer, de la Defensoría de la Mujer y la Familia, de los Comités de Planeación Municipales, del Instituto Coahuilense de

las Mujeres y de aquellas dependencias municipales de educación, salud o desarrollo, entre otras, que la Instancia de la Mujer considere oportuno incluir por su implicación directa en la ejecución del Plan.

Esta comisión tendrá las siguientes competencias:

- Seguimiento de la puesta en marcha de las acciones.
- Valoración de los resultados.
- Seguimiento global del Plan.
- Valoración del grado de alineación de las acciones realizadas en este Plan con el **Programa Estatal y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Esta comisión se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad de cuatro meses, y con carácter extraordinario, siempre que deban tratarse cuestiones de urgentes.

2. Creación de un Observatorio para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Monclova.

El objetivo de este Observatorio será la recogida sistemática de datos por medio de estadísticas desagregadas por sexos e investigaciones y diagnósticos con el fin de conocer objetivamente la realidad específica de la igualdad entre mujeres y hombres y sus avances al respecto de forma que se aporten insumos para la evaluación final, para la elaboración de políticas públicas municipales en la materia y para que el personal técnico local pueda poner en práctica el Plan de Igualdad.

Una de las fuentes de información de este Observatorio será la sociedad civil, donde a través de foros de discusión, mesas o jornadas de trabajo etc. se la consultará sobre las necesidades y demandas en equidad de género y

cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres del Municipio, así como sobre la pertinencia de las acciones realizadas desde el Plan de Igualdad y sus propuestas de mejora.

De ser posible, y a fin de garantizar su neutralidad, se recomienda que este Observatorio un órgano autónomo y no dependa de la Administración Municipal.

8. BIBLIOGRAFÍA

Barrera, Dalia y Alejandra Massolo (comp.). El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza e Instituto Nacional de las Mujeres. Distrito Federal, 2003.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Mexicano. *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, 2006.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Mexicano. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, 2007.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Mexicano. *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, 2003.

Castro, Carmen. Introducción al Enfoque Integrado o Mainstreaming de Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2003.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém do Pará. 1994.

Gómez Sánchez, Elisa. Los derechos de la mujer como derechos humanos: concepto, desarrollo y la aportación del sistema interamericano. <http://www.fusda.org/Revista13-12ElisaGomez.pdf>

Incháustegui, Teresa y Yamileth Ugalde. *Materiales y herramientas conceptuales para la transversalidad de género*. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, 2005.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2000). XII Censo General de Población y Vivienda. México: Autor.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2005). II Censo de Población y Vivienda. México: Autor.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2010). II Censo de Población y Vivienda. México: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. Desarrollo local con las mujeres
<http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx>

Pérez, Lucía y Emilia Reyes. *Transversalización de la Perspectiva de Equidad de Género, propuesta metodológica y experiencia*. Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C., 2009.

9. ANEXOS

ANEXOS

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

Para el presente proceso, se plantearon tres fases de intervención, anexando los instrumentos empleados en la segunda fase:

1. Primera Fase

- **Investigación documental** (instrumentos normativos que tutelan el derecho de las mujeres a igualdad de condiciones y oportunidades así como a acceder a una vida libre de violencia)
- **Investigación documental** (fuentes primarias y secundarias para identificar la situación de las mujeres en el municipio)

2. Segunda Fase

- **Aplicación de cuestionarios diagnósticos** (para conocer la situación de la igualdad entre las mujeres y hombres en los planes y programas de la Administración Pública Municipal)
- **Entrevistas** (para conocer acciones, conocimientos y expectativas)
- **Grupos Focales** (para conocer las necesidades, obstáculos y expectativas)

3. Tercera Fase

- **Elaboración del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Cuestionario para la elaboración del Diagnóstico del

Municipio Promotor de la Equidad de Género

El presente instrumento permitirá conocer los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre. Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

INSTRUCCIONES

A continuación solicitamos contestar las siguientes preguntas subrayando la respuesta correcta y contestando la información que se requiera respecto cada interrogante. Cuando nuestra respuesta es negativa (no se realiza o no existe tal situación) evidentemente no tendremos información extra que agregar. Agradecemos su apoyo y participación.

Nombre					
Cargo					
Dependencia					
Teléfono		Edad		Sexo	

1. ¿Se ha realizado algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio?

Se ha realizado un diagnóstico integral sobre la situación de las mujeres	Se ha realizado un diagnóstico sobre una problemática específica de las mujeres	No se ha realizado diagnóstico sobre la situación de las mujeres
Nombre del documento y fecha en que se realizo		

2. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal?

Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres	So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres
De qué forma		

3. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio?

Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres	So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres
De qué forma		

4. ¿Se conocen y asumen los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos de las mujeres?

Se conocen, se asumen y se aplican los instrumentos jurídicos internacionales	Se conocen pero no se asumen los instrumentos jurídicos internacionales	No se conocen los instrumentos jurídicos internacionales
Cuáles y de qué forma		

5. ¿Se conocen, reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales sobre los derechos de las mujeres en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal?

Se conocen, se reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	Se conocen y reconocen pero no se incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	No se conocen ni reconocen los instrumentos jurídicos nacionales
Cuáles y de qué forma		

6. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

7. ¿Se ha elaborado un Plan Sectorial que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

8. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos?

Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género	Se asigna recursos a un programa o acción para mujeres	No se cuenta con un presupuesto
Nombre del documento y periodo de ejecución del recurso		

9. ¿Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género para promover y facilitar la participación de las mujeres?

Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género	Se aplica el presupuesto pero sin enfoque de equidad de género	No se utiliza el presupuesto
Enumere algunas acciones en las que se aplica el presupuesto		

10. ¿Existen programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas o acciones en las que se apoye la participación de las mujeres en la toma de decisiones		

11. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a los liderazgos femeninos		

12. ¿Existen programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a las organizaciones de mujeres		

13. ¿Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género, con equipo profesional y capacitado en equidad de género?

Existen un espacio y servicios con profesionistas capacitados(as) en equidad de género	Existen un espacio y servicios con profesionistas no capacitados(as) en equidad de género	No existen ni un espacio de profesionistas capacitados(as)
---	--	---

Nombre del espacio y servicios que ofrece

14. Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado?

Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado	Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género sin presupuesto propio y adecuado	No existen un espacio ni servicios de atención a la violencia de género
--	--	--

Quién lo otorga y cuánto es

15. ¿Existen campañas permanentes de prevención de las violencias de género?

Existen campañas permanentes de prevención a la violencia de género	Existen campañas ocasionales de prevención a la violencia de género	No existen campañas
--	--	----------------------------

Cada cuándo y en qué consisten

16. ¿Se realizan talleres de sensibilización en violencia de género para agentes de la policía y de los organismos de impartición de la justicia?

Regularmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	Ocasionalmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	No se realizan
--	--	-----------------------

Qué resultados han tenido los mismos

17. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres, acondicionado, con equipo profesional especializado?

Existe un refugio municipal en condiciones y con el equipo profesional necesario	Existe un refugio municipal en condiciones sin el equipo profesional necesario	No existe refugio municipal
---	---	------------------------------------

Qué servicios ofrece

18. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres con el presupuesto propio adecuado?

Existe un refugio municipal con el presupuesto propio adecuado	Existe un refugio municipal sin el presupuesto propio adecuado	No existe refugio municipal
---	---	------------------------------------

Quién otorga el presupuesto

19. ¿Existen programas y acciones de fomento al empleo para las mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de fomento al empleo	Existen programas y acciones ocasionales de fomento al empleo	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

20. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los proyectos productivos de mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de apoyo a proyectos productivos	Existen programas y acciones ocasionales de apoyo a proyectos productivos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

21. ¿Existen programas y acciones de otorgamiento de microcréditos para mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de otorgamiento de microcréditos	Existen programas y acciones ocasionales de otorgamiento de microcréditos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

22. ¿Existen una política pública y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	Se promueve en ocasiones para eventos o actividades puntuales	No existe una política ni acciones
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

23. ¿Se promueve y facilita el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	En algunos deportes y en ocasiones se convoca y apoya a las mujeres y niñas	No se promueve ni facilita
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

24. ¿Cuenta el municipio con campañas de alfabetización para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con campañas de alfabetización permanente	Realiza campañas esporádicas de alfabetización	No cuenta con campañas
En qué consisten las campañas		

25. ¿Cuenta el municipio con programas de becas hasta nivel Profesional para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con programa de becas permanente	Realiza programas esporádicos de becas	No cuenta con programas
En qué consisten y cuáles son los criterios para su otorgamiento		

26. ¿Gestiona y apoya el municipio un programa de proyectos generadores de recursos dirigido específicamente a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa al que se le da el apoyo necesario, seguimiento y evaluación	Gestiona algunos proyectos generadores de recursos pero no se les da el apoyo necesario ni seguimiento	No gestiona ni apoya
Cómo se llama y en qué consiste		

27. ¿Cuenta el municipio con un programa de capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa de capacitación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Ofrece ocasionalmente algunos cursos de capacitación	No tiene un programa
Quién es el encargado de generarlos y como se lleva a cabo la convocatoria		

28. ¿Promueve el municipio la organización y participación de mujeres indígenas y/o afrodescendientes a través de foros y otros eventos públicos?

Promueve y apoya la organización y participación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Se promueven y realizan ocasionalmente algunos eventos	No promueve acciones
En qué consisten estas acciones		

29. ¿Se ha creado una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta?

Se ha creado una instancia que cuenta con inserción formal en la estructura orgánica y con una normativa que la respalda	Se ha creado una instancia pero todavía no tiene una inserción formal en la estructura orgánica y una normativa que le asegure permanencia	No se ha creado
Qué nombre recibe y que documento de creación la respalda		

30. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo político?

Cuenta con efectivo apoyo político	Es variable el apoyo político con el que cuenta	No cuenta con apoyo
En qué consiste el apoyo que otorga		

31. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con espacio y equipamiento necesario y suficiente	Cuenta con espacio pero no equipamiento necesario y suficiente	No cuenta con espacio ni equipamiento
Quién provee de éstos		

32. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir con sus funciones	Cuenta con recursos humanos insuficientes para cumplir sus funciones	No cuenta con recursos humanos
Cuántas personas laboran y qué perfil tienen		

33. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones	Cuenta con presupuesto inadecuado y escaso para cumplir sus funciones	No cuenta con presupuesto
Quién otorga este recurso		

34. ¿Los programas y las acciones que se mencionaron anteriormente se realizan desde la instancia de género, sus programas y áreas de trabajo?

La mayor parte de los programas y acciones se realizan desde la instancia de género	Algunos programas y acciones se realizan desde la instancia de género	No hay y/o ninguno se realiza desde ésta
Nombre del documento en el que se encuentran programados		

35. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?

Se establecen relaciones y articulaciones programadas de acuerdo a los planes y áreas de trabajo de la instancia de género a través de convenios o mecanismos formalizados	Ocasionalmente se relacionan y articulan para realizar un programa, evento o campaña	No se establece relación alguna
Qué documento formaliza las relaciones laborales		

Formato de entrevista para presidente(a) municipal, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

El presente instrumento pretende ser una guía para entrevistar a presidentes(as) municipales, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con el objeto de conocer la información y los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre.

Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

Nombre				
Cargo				
Dependencia				
Teléfono		Edad		Sexo

1. ¿El municipio cuenta con algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuándo fue realizado y qué nombre recibe?
 - ¿Qué aspectos o temas fueron diagnosticados?
 - A grandes rasgos, ¿qué características fueron encontradas?
2. ¿Conoce los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que consagran los derechos de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué forma accedió a esa información?
3. ¿Se difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?
4. ¿Se difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

5. Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

6. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

7. ¿Se realizan acciones específicas para :
 - I. Atender la salud integral de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - II. Favorecer su desarrollo educativo
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - III. Promover y facilitar la participación de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - IV. Apoyar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - V. Apoyar los liderazgos femeninos
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VI. Apoyar las organizaciones de mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VII. Atender la violencia de género
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VIII. Fomentar el empleo para las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- IX. Apoyar los proyectos productivos de mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- X. Otorgar microcréditos para mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XI. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XII. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

XIII. Apoyar el desarrollo de las mujeres indígenas o de otras etnias (por ejemplo, alfabetización, becas de estudios, generación de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

8. ¿El municipio cuenta con una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta? (si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 14?)
9. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo institucional?, ¿de qué tipo?
10. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?
11. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?
12. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?
13. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?
14. ¿Qué acciones propone para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
15. ¿Cómo considera que pueden realizarse?
16. ¿Qué instancias o dependencias deberían participar en esta labor?
17. ¿Qué mecanismo puede establecerse para realizar estos trabajos?

Guión de trabajo para el grupo focal con titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal

El presente instrumento pretende ser una guía que genere la participación de titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal, para obtener información que permita verter elementos para la construcción del Plan de Igualdad Municipal.

Dado que las personas que participen en el grupo focal serán las mismas que con antelación contestaron el cuestionario, las preguntas se enfocarán en las acciones y propuestas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

ACCIONES HACIA LA POBLACIÓN

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
2. ¿Qué dependencias se han encargado de ello?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender la salud, la educación, la participación, el desarrollo económico, etc. ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

ACCIONES HACIA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública municipal?
2. ¿En qué dependencias se han realizado?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender el clima laboral, comunicación incluyente, selección de personal, igualdad de salarios y prestaciones, capacitación y formación profesional, desarrollo profesional en igualdad, promociones y ascensos en igualdad de condiciones, prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual y laboral y/o corresponsabilidad de la vida personal, familiar, laboral e institucional, ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?

5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

FORTALECIMIENTO A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

1. Si se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿cuál debería ser su labor?
2. Si no se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿qué debería realizarse para su constitución?
3. ¿Cómo deben apoyarla institucionalmente?
4. ¿Qué mecanismos de colaboración deberían establecerse?
5. ¿Alguna otra aportación que consideren importante y que no se haya planteado?